

**SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y
TABLEROS DE TRANSFERENCIA DE LA AGENCIA CHAMA Y AGENCIA HUACHO**

1. AREA USUARIA

Sección Servicios Generales, Subgerencia Servicios

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Realizar el servicio de mantenimientos correctivo de los grupos electrógenos y tableros de transferencia de la agencia 2 Chama, agencia 1 Huacho, a fin de garantizar el respaldo del sistema eléctrico de las agencias ante un corte intempestivo del suministro de energía eléctrica, siendo necesario que este servicio lo realice una empresa especializada y con experiencia en este rubro,

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad pública de este requerimiento es asegurar el buen funcionamiento de los grupos electrógenos con transferencia de la agencia 2 Chama, agencia 1 Huacho, como respaldo eléctrico de emergencia, durante los corte no programados o imprevisibles en el suministro eléctrico comercial optimizando la calidad de nuestros servicios.

El presente requerimiento busca salvaguardar la operatividad de la seguridad e integridad de los trabajadores, clientes internos y externos de la agencia, por ende, de los bienes, la continuidad de negocio e imagen del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los grupos electrógenos operativos en las Agencias 2 Chama y 1 Huacho Salvaguardar la continuidad de negocio, en beneficio de los usuarios y clientes, asegurando la operatividad y disponibilidad del grupo electrógeno por deficiencia de la red comercial.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI

El presente proceso está vinculado al Objeto Estratégico Institucional OE11." Garantizar la es operativa" del plan estratégico Institucional PEI 2022- 2026.

**6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS, Y OBRAS – CUBSO
CODIFICACIÓN:**

7215151400231128 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ELECTROGENO

7. ANTECEDENTES:

Solicitado por la administración de la Agencia 2 Huacho y con inspección técnica realizada por personal técnico de la Sección Servicios Generales en la agencia 2 Chama, encontrando que el requerimiento se justifica por la deficiencia técnica que presentan los grupos electrógenos.

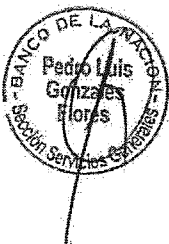
8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 DESCRIPCIÓN

"Servicio de mantenimiento correctivo de los grupos electrógenos con tablero de transferencia de las agencias 2 Chama, agencia, 1 Huacho"

8.2 ACTIVIDADES

Para realizar el servicio se debe ejecutar los siguientes trabajos



8.2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Realizar el servicio del mantenimiento correctivo de los grupos electrógenos de las agencias en sus sistemas, mecánicos eléctricos, utilizando las especificaciones técnicas de los manuales del fabricante y aplicando las normas técnicas vigentes y estándares de calidad técnica.

8.2.1.1 AGENCIA 2 HUACHO

- Suministro e instalación de un AVR SX460 original lo que indica la placa del generador
- Suministro e instalación de una fuente de diodos (positivo y negativo)
- Al inicio del servicio verificación evaluación técnica de arranque y parada del grupo electrógeno
- Limpieza y pulverizado a presión con solvente dieléctrico ecológico al generador
- Desmontaje del AVR averiado
- Montaje e instalación del nuevo AVR genuino
- Desmontaje de la fuente de diodos
- Montaje instalación de la fuente de diodos

8.2.1.2 AGENCIA 2 CHAMA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA DE INYECCION ROTATIVA DEL GRUPO ELECTROGENO

Para realizar el servicio correctivo deberá considerar el suministro de los repuestos originales según las característica del grupo electrógeno.

- Desmontaje de los accesorios y guardas del radiador
- Desmontaje de la bomba de inyección rotativa
- Actividades que se deben realizar a la bomba de inyección en laboratorio especializado: Mantenimiento correctivo de los componentes externos y internos, como son Elementos cabezal hidráulico, válvula reductora de presión, válvula de espiración, rodillo, variador de avance de inyección, eje de arrastre de la bomba, bomba de alimentación, corredera de regulación de pistón, distribuidor plato de levas, plato porta rodillos (paleta, retenes, válvulas resortes, o ring, etc.).
- Realizado el correctivo se procederá su montaje con sus respectivos de torques de ajuste y pruebas de operatividad
- Realizar el mantenimiento correctivo de los inyectores, toberas y componentes internos en laboratorio especializado.
- Realizado el correctivo se procederá su montaje, torques de ajuste y pruebas de operatividad
- Elaboración de protocolo de pruebas de los trabajos realizados a la bomba de inyección e inyectores por el laboratorio con sus respectivo visado de la autenticidad por el colegiado del del laboratorio que realizó las actividades correctivas.
- Ajuste de accesorios mecánicos y eléctricos con su torque de ajuste recomendado por el fabricante
- El Proveedor estará a cargo de todos los trabajos de embalaje, las necesidades de transporte, seguros, pólizas, licencias o permisos

LAS BOMBAS DE INYECCION DEBE CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO:

- Dosificación exacta de combustible
- Distribución del mismo caudal de combustible para cada cilindro de motor por embolada
- Rapidez de actuación tanto en l suministro como en el corte de combustible
- Inyección en el instante preciso



- El correctivo se realizará con calidad técnica con los insumos necesario donde no haiga impureza de suciedad y metal (donde se debe adjuntar vista fotográfica antes durante y después)

CARACTERISTICA DEL GRUPO ELECTROGENO AGENCIA 1 HUACHO

MARCA Y MODELO DE GRUPO ELECTROGENO: PWERKINS STAMFORD	
MARGESI: 426726	CÓDIGO DE BARRAS :
MODELO: 404C-22G	MODELO: BCI 184 E1
MARCA DE MOTOR: PERKINS	MARCA DE GENERADOR: STAMFORD
SERIE MOTOR: 968894N	SERIE DEL GENERADOR: X06K470777
VOLTAJE NOMINAL (volteos): 220	FASES (trifásico o monofásico): TRIFASICO
POTENCIA NOMINAL (Kw): 18Kw	CORRIENTE NOMINAL (amperio) 59 AMP.

CARACTERISTICA DEL GRUPO ELECTROGENO AGENCIA 2 CHAMA

MARCA Y MODELO DE GRUPO ELECTROGENO: PERKINS STAMFORD	
MARGESI: 426742	CÓDIGO DE BARRAS :
MARCA DE MOTOR: PERKINS	MARCA DE ALTERNAD
SERIE MOTOR:	SERIE ALTERNADOR:
VOLTAJE NOMINAL (volteos): 220	FASES (trifásico o monofásico): TRIFASICO
POTENCIA NOMINAL (Kw): Kw	CORRIENTE NOMINAL (amperio) 39 AMP.
VOLTAJE NOMINAL (volteos): 220	FASES (trifásico o monofásico): TRIFASICO
POTENCIA NOMINAL (Kw): 18Kw	CORRIENTE NOMINAL (amperio) 59 AMP.



ACCIONES ADICIONALES DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.

A continuación, se detalla los trabajos a realizar en los grupos electrógenos de las agencias 2 Chama y 2 Huacho

8.2.3.1 CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS DE LOS GE.

- Suministro y cambio de filtros de petróleo primario y secundario
- Suministro y cambio de filtro de aceite.
- Suministro y cambio del aceite del Carter SAE 15W 40, para motor petrolero.
- Suministro y cambio de filtro de aire.
- Suministro y cambio de líquido refrigerante 50/50, antioxidante y anticongelante.

Los filtros que utilizarán deben ser de originales acordes a las características del grupo electrógeno.

Los insumos consumibles y no consumibles deben ser de calidad garantizada por recomendación del fabricante del GE.

El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción de filtros, insumos y materiales a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro de acuerdo con la capacidad y característica del GE.



8.2.3.2 TAREAS BÁSICAS EN LOS GRUPOS ELECTROGENOS

- Realizar la verificación y ajustes de componentes mecánicos y eléctricos en el GE, con torque y herramientas adecuadas.
- Inspección y ajuste en el grupo electrógeno a fin de que no exista fuga de aceite, refrigerante y combustible.

MOTOR:

- Limpieza y pulverizado a presión con desengrasante
- Ajustes de los componentes mecánicos y accesorios
- Evaluación y ajuste del sistema de combustible de alta y baja presión.
- Evaluación y ajustes de los sensores de aceite, temperaturas

RADIADOR:

- Desmontaje de las guardas de protección y radiador para su lavado interno, externo, pulverizado a presión con desengrasante al radiador.
- El montaje de guardas y radiador para su puesta en servicio
- Inspección y ajuste en radiador, mangueras y tuberías, a fin de que no exista fuga de refrigerante.
- Verificación, revisión y ajuste de la faja de ventilador-alternador y bomba de agua.
- Limpieza interno, externo y pulverizado a presión con desengrasante al radiador.
- El montaje del radiador

TABLERO DE CONTROL DEL GE:

- Limpieza y pulverizado a presión con solvente dieléctrico
- Ajustes de los cables eléctricos e interruptores termomagnéticos y accesorios mecánicos, eléctricos
- Evaluación y ajuste del sistema de combustible de alta y baja presión.
- Evaluación y ajustes de módulos de arranque y protección, relay porta fusibles y fusibles limpieza con insumos para equipos electrónicos
- Verificación y pruebas de funcionamiento del módulo de control del GE, configuración de parámetros y reseteo del mismo de requerirse.

GENERADOR:

- Limpieza y pulverizado a presión con solvente dieléctrico, las bobinas de estator rotor excitatriz y demás componentes, realizando ajustes de torques en la conexión eléctrica accesorios.
- Mantenimiento del AVR con insumo para protección y limpieza de tarjetas electrónicas
- Megado de aislamiento y registro de parámetros del generador
- Regulación del voltaje 220 VAC +- el 5%

TANQUE DE COMBUSTIBLE DEL GE

Limpieza interior y exterior del tanque de combustible, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Vaciar el total del combustible del tanque en recipientes.
- Limpiar el interior del tanque con una mezcla de jabón de baja espuma y agua.
- Limpiar y eliminar el óxido y residuos del tanque.
- Vaciar el tanque y secarlo con aire comprimido.
- Confirmar que el tanque esté completamente seco, tomarse aproximadamente media hora.
- Recargar el tanque con nuevo combustible no menos del 70% de su capacidad, el combustible será suministrado por la entidad.



8.2.3.3 TAREAS BÁSICAS DEL CARGADOR DE BATERÍA Y LA BATERÍA DE 12 VDC

- Verificar su funcionamiento y conexión efectiva a la batería de arranque del grupo electrógeno.
- Verificación, limpieza y ajuste del cargador de batería y de los terminales de bornes de la batería. Incluye la aplicación de grasa conductiva en los bornes y terminales.
- De requerirse, se deberá abastecer de líquido de batería con agua a celulada.
- Registro de parámetros de funcionamiento de batería y del cargador.

8.2.3.4 TAREAS BÁSICAS EN EL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

- Verificación y pruebas de funcionamiento del módulo de transferencia, configuración de parámetros y reseteo del mismo de requerirse, con registro de funcionamiento
- Verificación, limpieza, ordenamiento y ajustes de conexiones eléctricas en el tablero de control del GE y en el tablero de transferencia, con solvente dieléctrico ecológico y limpia contactos para componentes electrónicos
- Verificación de cableado y conexión de los cables de control para la visualización de los parámetros del grupo electrógeno en el panel del módulo de transferencia.
- Evaluaciones de los contactores, OTM, ATS, lo que corresponda al TTA
- Evaluación de horómetro, voltímetro, amperímetro, frecuencímetro, presión y temperatura. Comprende revisión, limpieza, calibración, verificación de conexiones y pruebas de funcionamiento.

8.2.3.5 TAREAS BÁSICAS DEL CUARTO DE GE.

- Limpieza general de la caseta o cuarto de GE, limpieza de manchas, polvo y suciedad utilizando equipos adecuados para limpieza.
- Retiro de desperdicios, materiales e insumos en desuso existentes en la caseta de GE.
- Retiro fuera de las instalaciones de la agencia, de insumos usados, inservibles y en desuso, como aceites, refrigerantes, repuestos y filtros y otros, para su disposición como residuos de reciclaje por cuenta del Contratista siguiendo las normas de protección del medio ambiente. Debiendo detallarse en el informe técnico.



8.2.3.6 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL GE Y TTA

Estará a cargo del ingeniero supervisor y técnicos seguirán los procedimientos recomendados por el fabricante que certifiquen la validez de las respectivas garantías de fábrica.

Las pruebas para la puesta en servicio y verificar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno con tablero de transferencia automática, serán en coordinación con la administración de la agencia.

- En presencia de la Administradora de la Agencia y/o Personal Técnico Entidad, se deberán realizar pruebas en vacío por un tiempo de 5 minutos y con carga con una frecuencia de veinte (20) minutos durante un total de una (01) hora para verificar el correcto funcionamiento del bien.
- Se verificará que no exista fuga de aceite del sistema de lubricación, verificar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno en sincronización con el UPS
- El proveedor deberá brindar capacitación al personal administrativo de la agencia designado por la Entidad, en el uso y operación del sistema de transferencia en manual, automático.
- El adiestramiento del uso del mando de funcionamiento manual del conmutador motorizado (OTM) en la transferencia cuando el automático este inoperativo y/o deficiencia de operatividad
- Encendido y apagado del grupo electrógeno desde su tablero de control de arranque y protección, en el uso cuando sea necesario. Así mismo del módulo electrónico del TTA
- Manual y cartilla del uso y operativa del TTA y GE.
- Elaborar un protocolo de pruebas del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática firmado por el Ing. Mecánico o Mecánico Electricista Colegiado, según anexo A (formato de reporte técnico).



- Verificación y pruebas de funcionamiento del tablero de transferencia, con registro de parámetros de funcionamiento, como se indica en el numeral 8.2.2.1

8.2.3.7 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

PRUEBAS AL TÉRMINO DEL SERVICIO

Estarán a cargo del ingeniero supervisor y técnicos, serán en coordinación y presencia del personal Técnico y/o administración de la agencia, seguirán los procedimientos recomendados por el fabricante que certifiquen la validez de las respectivas garantías de fábrica, verificando que los grupos electrógenos funcionen de manera eficiente.

Se deberán realizar pruebas en vacío por un tiempo de 5 minutos y con carga con una frecuencia de 20 minutos durante no menos de 01 hora desde el tablero de transferencia; se verificará que no exista fuga de aceite del sistema de lubricación, verificar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno en sincronización con el UPS

Elaboración del informe técnico por cada grupo electrógeno con registro de parámetros de funcionamiento según anexo A (formato técnico), adjuntando vistas fotográficas legibles del antes, durante y después del servicio correctivo, el que será firmado por el Ing. Mecánico o Mecánico Electricista Colegiado.

8.3 PROCEDIMIENTOS

- La realización del servicio será previamente coordinada con la administración de la Sección Servicios Generales la agencia 2 Chama y agencia 1 Huacho.
- Para el inicio del servicio el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente a las agencias agencia 1 Huacho y 2 Chama, mediante una carta escrita dirigida a la Sección Servicios Generales, Esta carta deberá ser emitida con 24 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI y adjuntar las pólizas de seguro SCTR).
- La administración de la sección Servicios Generales, coordinara con las 02 agencias para la gestión y autorización de ingreso en horarios laborales de nuestra institución, de lunes a viernes de 08:20 a 17:00 horas y sábados de 09:20 a 13:00 horas.
- Los repuestos y componentes suministrados por el proveedor deben ser originales acordes a la marca y características del grupo electrógeno.
- proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro y de acuerdo con la capacidad y característica del GE.



8.3.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La administración de la agencia 2 Chama y agencia 1 Huacho previa coordinación con la Subgerencia de Seguridad del Banco de la Nación, facilitara el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.

La sección Servicios Generales en su condición de área usuaria, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.

El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.

El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.



8.4 PLAN DE TRABAJO

El proveedor debe adjuntar su plan de trabajo correspondiente al servicio, en el cual se deberá detallar procedimientos, labores, cantidad de personal asignado, las herramientas a usar y etapas de las actividades dentro del plazo de ejecución; los trabajos solo se podrán realizar durante el horario de atención de la Agencia, de lunes a viernes de 08:20 a 17:00 y sábados de 09:20 a 13:00 horas.

El ingreso de materiales y repuestos debe ser con las guías electrónicas correspondientes, las que serán verificadas por el administrador o responsable encargado de la Agencia.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8.5 RESULTADOS ESPERADOS

8.5.1. INFORME TÉCNICO

- El proveedor deberá entregar por cada agencia, el informe técnico del servicio realizado en el grupo electrógeno.
- Este informe técnico debe contener información respecto a los alcances del servicio, conclusiones y recomendaciones.
- También, en este informe se debe detallar clara y específicamente todos los trabajos mantenimiento correctivo y/o mejoras que se requieren realizar para operatividad y disponibilidad de los grupos electrógenos y tableros de transferencia.
- Asimismo, este informe debe incluir la siguiente documentación:
 - Reportes técnicos, se adjunta formato de reporte técnico – Anexo A
 - Registros fotográficos del servicio contratado: del GE con detalles de la ejecución de cada servicio correctivo (antes, durante y después).
 - Check list o lista de chequeo de GE y tablero de transferencia.
 - Registro de parámetros mecánicos y eléctricos de funcionamiento.



8.5.2 CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO

- El proveedor emitirá un certificado de operatividad y mantenimiento del grupo electrógeno y tablero de transferencia de cada agencia.
- La entrega de la certificado será en dos ejemplares originales por cada grupo electrógeno y tablero de transferencia automática, uno a la administración de cada agencia y el segundo a la Sección Servicios Generales.



8.5.3. GUÍAS

Antes de iniciar la ejecución del servicio se entregará a la administración de la agencia la guía de remisión electrónica de los insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados; esta guía debe ser comparada con la propuesta de los insumos cotizados antes de ser visada por el administrador.

Al culminar el servicio toda la documentación sindicada debe ser entregada mediante carta, a la sección Servicios Generales en documentos físicos y digitales.



9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Todos estos documentos deben estar visados por el ingeniero supervisor y representante de la empresa.

(Mantenimiento, soporte, capacitación y/o entrenamiento, entre otros)

- Elaboración del manual y cartilla del uso y operatividad grupo electrógeno y tablero de transferencia.
- El proveedor deberá brindar capacitación al personal administrativo de la agencia designado por la Entidad en el adiestramiento del uso para encendido y apagado del grupo electrógeno desde su tablero de control de arranque y protección, asimismo, desde el tablero de transferencia automática.

10. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- LCE Ley de Contrataciones con el estado y su Reglamento

IMPACTO AMBIENTAL

Durante el desarrollo del servicio el contratista guardará las medidas de seguridad a las normas vigentes, utilizando sólo materiales, equipos y recursos amigables con el medio ambiente (biodegradable y no tóxico). Siendo el Banco de la Nación el único que tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo de servicio.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N°30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento
- Empresa legalmente constituida en el rubro de prestación de servicios mecánicos, electromecánicos, mantenimientos preventivo y correctivo de grupos electrógenos y/o tableros de transferencia automática.

El proveedor deberá indicar obligatoriamente en su propuesta técnica y en sus análisis de precios unitarios, las características técnicas y marcas de los materiales a emplear, con los requisitos en el CNE, NEC, NEMA.

El presupuesto o cotización es a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pudiera incidir en el servicio.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares:

Mantenimiento preventivo de grupos electrógenos, mantenimiento correctivo de grupos electrógenos con Tablero de transferencia, o reparación de motores diésel, o reparación de generadores de grupos electrógenos, o mantenimiento correctivo de generadores.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

11.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Empresa especializada con experiencia en el rubro de electromecánica y/o mecánica de motores diésel en servicios de: mantenimiento preventivo y correctivo de Motores Diesel de grupos electrógenos, o mantenimiento preventivo y correctivo de tablero de transferencia con módulo DSE, Power wizard de grupos electrógenos Diesel, o mantenimiento correctivo de Motores Diesel de grupos electrógenos.

DEL PERSONAL

El contratista se compromete a asignar el personal para la prestación, que deberá estar integrado por un supervisor y técnicos. Este personal deberá estar identificado con su DNI, fotocheck y debidamente uniformados. No se permitirá el ingreso si no se cuenta con este requisito.

11.1.2 SUPERVISOR

- El supervisor debe ser profesional en ingeniería: Electricista o Mecánico Electricista.
- Tener experiencia no menor de tres (3) años en supervisión de servicios de mantenimiento correctivo de grupos electrógenos con tablero de transferencia automática.

El supervisor debe ejecutar como mínimo las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
- Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
- Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
- Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
- Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas en el presente documento y deberá estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.
- El Supervisor como especialista, será el responsable de la calidad técnica de los trabajos a ejecutar.
- Elaborar y firmar el informe técnico y reportes de servicio.

La acreditación de la experiencia del supervisor será en la propuesta:

- Para los estudios profesionales, con copia simple de título y de la colegiatura.
- Para la experiencia, con certificados y/o constancias de trabajo.

La habilitación del supervisor se acreditará para el inicio del servicio con copia simple de la constancia de habilidad.



11.1.3 TECNICOS

- La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento del servicio dentro del plazo.

MECÁNICO

- Profesional Técnico en Mecánica Automotriz
- Tener experiencia no menor de 02 años en:
Mantenimiento correctivo de motores Diésel, o reparaciones de motores diésel de grupos electrógenos, o mantenimiento correctivo de grupos electrógenos Diésel.

ELECTRICISTA

- Profesional Técnico en Electricidad Industrial, o Electrotecnia Industrial
- Tener experiencia no menor de 02 años en:
Programación y configuración de módulos de transferencia y de control de grupos electrógenos de arranque y protección, o mantenimiento de tableros de transferencia automática, o programación con software DSE de grupos electrógenos con tableros de transferencia automática.

La acreditación de la experiencia del supervisor será en la propuesta:

- Para los estudios con copia simple de título y de la colegiatura.
- Para la experiencia con certificados y/o constancias de trabajo.

12. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de las agencias, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

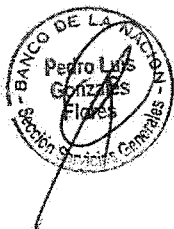
Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la Sección Servicios Generales para gestionar los accesos a las agencias.

13. ENTREGABLES

El proveedor deberá enviar una carta dirigida a la administración de la agencia adjuntando en archivo físico y formato digital(escaneado)en CD o USB, las siguientes documentaciones entregables:

- Informes técnicos de ejecución del servicio, y características de los materiales e insumos suministrados detallado adjuntar vista fotográfica antes, durante y después visado por un ingeniero electricista y/ o ingeniero mecánico, electricista con colegiatura habilitada
- Anexo A
- Protocolos de pruebas de la bomba de inyección e inyectores
- Protocolo de las pruebas con carga resistiva.
- Certificado de operatividad y mantenimiento de GE y tablero de transferencia.
- Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso).
- Copia de carta de aprobación del servicio
- Carta de garantía por doce (12) meses



Cada uno de estos documentos deben tener fecha de recepción y estar sellados y firmados por los administradores de la agencia. También, deben estar sellados y firmados por ingeniero supervisor y representante de la empresa.

14. ETICA, ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

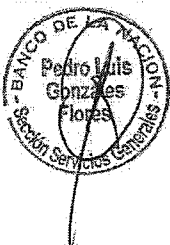
15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

16. SEGURO DE COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza



de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.

- El personal del contratista deberá contar con los seguros de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.
- El representante de la empresa CONTRATISTA deberá remitir a la administración de la sección Servicios Generales, copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación. Asimismo, deberá ser presentada a la firma de la carta de aprobación. (cuando se requiera el SCTR en físico el proveedor presentarlo para su ingreso en las agencias)

17. RÉCURSOS A SER PROVISTO DEL PROVEEDOR

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento.

Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.

-Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.

-Incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del requerimiento, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

-Suministrar a su personal herramientas, materiales, transporte y seguros.

-Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de seguridad personal tales como: calzado dieléctrico, cascos, guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de protección industrial, mascarillas y respiradores

- El proveedor durante la realización de los trabajos, tomar todas las medidas de seguridad. al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Garantizar, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro de materiales excedentes y desechos fuera de las instalaciones del local. También, con la limpieza de manchas, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
- Obligación de reemplazar equipos y componentes que resulten dañados por mala manipulación de estos durante el desarrollo del servicio. Igualmente, corregir el deficiente mantenimiento realizado.
- Del punto anterior, de presentarse observaciones en las instalaciones o en el funcionamiento del grupo electrógeno se levantará un acta suscrita por el Banco, obligándose al contratista a subsanarlas en un plazo no mayor de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción de dicha acta. La no suscripción del acta por parte del contratista no invalida el instrumento, de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168° del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir el Banco.



OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el presente documento dando cumplimiento a lo siguiente:
- EL proveedor tiene la obligación de reemplazar los equipos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos de fábrica, informando de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de los 05 días de haber sido notificados, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el proveedor
- El postor en su propuesta debe incluir la descripción de, insumos y materiales a utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas. Este deberá ser detallado en un cuadro y de acuerdo con la capacidad y característica del GE
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por la empresa contratista en su totalidad.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 48 horas de haber sido notificado

18. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico, ocho (08) días calendario para los trabajos del servicio de mantenimiento indicados y de dos (02) días calendarios para la entrega de documentos señalados en el numeral 13. ENTREGABLES; los que serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o la entrega del documento de contratación.

19. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Agencia 2 Huacho

Sito en Avenida 28 de Julio N°388, Distrito de Huacho – Provincia de Huacho- Departamento de Lima

Agencia Chama

Sito Av. Benavides N° 3798 – Distrito Santiago de Surco – Provincia de Lima - Departamento Lima

20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago de la prestación será a todo costo y en moneda nacional (S/) Soles, en pago único. El trámite de pago se efectuará al final de la atención completa del servicio, de acuerdo con el plazo de ejecución, previa acta de conformidad emitida por la administración de la agencia.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:30 horas

21. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La conformidad será otorgada por Sección, Servicios Generales, en un plazo máximo de (7) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el entregable indicado en el numeral 13. o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

23. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

24. OTRAS PENALIDADES

No aplica



25. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



26. SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

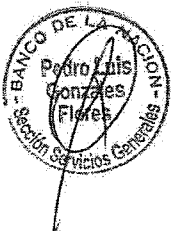
27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación





28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACION

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF


FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA





ANEXO A. FORMATO DE REPORTE TÉCNICO



REPORTE TÉCNICO

AGENCIA			FECHA
DIRECCIÓN			
EMPRESA		RUC	

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA					
MARCA	MODELO	SERIE	MARGEN		
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES	MODELO		
CARGADOR	CONTACTOR	CONJUNTADOR	ATS		

GRUPO ELÉCTRICOS					
MARCA	MODELO	SERIE	MARGEN		
CAPACIDAD	VAC / AMP.	FASES	MODELO		

MOTOR DE GE			
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD

GENERADOR DE GE			
MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD
AVR	VAC / AMP.	FASES	CORRECCIÓN

PARÁMETROS ELÉCTRICOS REGISTRADOS AL CULMINAR EL SERVICIO				
HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	FRECUENCIA (Hz)		
PRESIÓN DE ACEITE (psi)	TEMPERATURA DE OPERACIÓN (°C)		VOLTAJE BATERIA	
VOLTAJE FASE R	VOLTAJE FASE S	VOLTAJE FASE T	VOLTAJE FASE N	
AMPERAJE FASE R	AMPERAJE FASE S	AMPERAJE FASE T	AMPERAJE FASE N	

ACTIVIDADES REALIZADAS:

RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

REPUESTOS CAMBIADOS Y ENTREGADOS AL USUARIO:

PROFESIONAL Y TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN		CONFORMIDAD DEL USUARIO	
Nombre y firma de Técnico PROVEEDOR	Firma y Sello del Ingeniero (*) PROVEEDOR	Firma y sello de usuario BANCO DE LA NACIÓN	



